

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Septiembre 15 de 2020.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de memorial allegado a través del correo electrónico institucional el día 31 de Agosto de 2020 por la apoderada del demandado.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

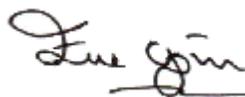
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 446

Cali, septiembre quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00587-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que la apoderada del demandado solicita que se ordene oficiosamente el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo marca Chevrolet con placas HPR429 modelo 2014.

En consecuencia, de dicha solicitud se da TRASLADO a la parte actora por el término de 3 días (contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto) para que se pronuncie al respecto, núm. 4 del art 598 del CGP

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.